



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

16440

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 10 de octubre de 2012 del Ayuntamiento de Lalueza (Huesca), sobre la modificación de varias ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Artículo 1: " De conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable al municipio queda fijado en 1,67".

2-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Artículo 5 : " Las Tarifas serán las que a continuación se especifican, las cuales serán anuales:

-Por contador, en concepto de mínimo: 18€/año

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las presentes modificaciones entraran en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Lalueza, a 22 de noviembre 2012. El Alcalde, Daniel Periz Vizcarra